



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 45-2020-SMV/10.2

Lima, 24 de junio de 2020

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2020020319 iniciado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 603-2020-SMV/10.2 del 24 de junio de 2020, de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Conasev N° 163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995 se autorizó el funcionamiento de la Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores Interfondos S.A., hoy Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 038-2020-SMV/10.2 del 01 de junio de 2020, se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos IF II Rendimiento Global FMIV", así como el Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 24 de junio de 2020, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo de inversión en valores señalado en el párrafo anterior, referidas a la moneda del fondo, el indicador de comparación de rendimientos, el valor inicial de colocación, suscripción mínima inicial, monto mínimo de posteriores suscripciones y rescates y saldo mínimo de permanencia;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 603-2020-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la inscripción de las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Fondo de Fondos IF II Rendimiento Global FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2º.-** Las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación señalados en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el 25 de junio de 2020.

**Artículo 3º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank, en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**